CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-192-2026

Contrato No.	CD-192-2026
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CERETÉ**
Nit:	**800096744-5**
Contratista:	**HOWARD FRANKLIN CRAWFORD CHAUX**
Identificación:	CC:N°78.704.399 de montería

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CERETÉ**, entidad territorial del orden local, representada legalmente en el presente acto por la señora **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.066 expedida en Bogotá, quien actúa en virtud de la delegación realizada por Alcalde Mediante Decreto N°006 de fecha 15 de enero de 2026, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **HOWARD FRANKLIN CRAWFORD CHAUX,** identificado con la cedula de ciudadanía N°78.704.399 de Montería; con identificación Única del Talento Humano en Salud 23 96472008 Medico, quien declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar este negocio jurídico y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS EVENTOS EN SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON LA MORTALIDAD MATERNA PERINATAL Y OTRAS MORTALIDADES POR EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ.
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) Obligaciones:	**1.** Realizar las unidades de análisis de los eventos que lo requieran de acuerdo a los lineamientos de SIVIGILA establecidos por el instituto nacional de salud, para los casos de mortalidad asociada a los eventos de interés en salud pública convocado a las instituciones relacionadas con el caso. **2.** Asistir en representación de la Secretaria de Salud a las reuniones, actividades extramurales unidades de análisis departamentales, capacitaciones delegadas y/o cuando sea requerido por la secretaria de salud. **3.** Asistir y apoyar en la ejecución de los comités de vigilancia epidemiológica (COVES) programados para el municipio en el municipio de cerete de acuerdo a las directrices impartidas por la coordinadora de salud pública. **4**. Apoyar el desarrollo de las jornadas de desparasitación antihelmíntica dirigidas a la población escolar de 5 a 14 años en las instituciones educativas del municipio de Cereté, mediante la participación en las actividades de promoción y prevención, así como en la orientación y educación dirigida a estudiantes, padres de familia y personal educativo sobre la importancia de la desparasitación, las medidas de prevención y los cuidados relacionados con las enfermedades parasitarias. **5.** Hacer parte del equipo de respuesta inmediata, realizar atención a brotes y eventos de interés en salud pública según cronograma de disponibilidad del equipo de respuesta inmediata (ERI) y realizar seguimientos a posibles casos notificados por la unidad primaria generadora de datos e instituciones educativas de caso sospechosos de consumo de sustancias psicoactivas y coordinar sus respectivas acciones. siempre y cuando se presente eventos notificados por el sivigila de casos de intoxicación. **6.** Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia oficina en donde presten sus servicios. **7.** Presentar informes de ejecución, parciales y el informe final, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. **8.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000.00) M/CTE.**
5) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. TRES (3) pagos iguales mensuales**, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000.00) M/CTE**, que serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada de informe parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro o factura acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago.
6) Garantía:	Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Cereté:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-192-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800096744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el contratista.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-192-2026

	autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria
12) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ENTIDAD en la OFICINA de Secretaria de Salud CALLE 14 N°12-37 MUNICIPIO DE CERETÉ, o al correo electrónico Contratacion@cerete-cordoba.gov.co
17) Supervisión:	La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud del Municipio de Cereté.
Proyectó:	Enadys Bertel - Abogada- Contratista
Revisó:	Angélica Eusse Durango-Jefe de Oficina Asesora Jurídica